



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 133-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Oficio CIIFEN N° 125-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN; la Nota de Elevación N° D000288-2022-SENAMHI-DMA de fecha 10 de noviembre de 2022, y la Nota de Elevación N° D000312-2022-SENAMHI-DMA de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000302-2022-SENAMHI-OPP de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002903-2022-SENAMHI-ORH y N° D002906-2022-SENAMHI-ORH de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio CIIFEN N° 125-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN, cursa invitación para participar en la jornada de cierre de los proyectos “Euroclima+ Fortalecimiento de los sistemas nacionales y regionales de monitoreo y gestión de riesgos de la sequía e inundaciones en un contexto de cambio climático y desertificación en los países andinos -Sequías e Inundaciones - Andes” y a las reuniones de los Comités Técnico y Ejecutivo del Proyecto ENANDES “Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades andinas a través de los servicios climáticos en Perú, Colombia y Chile”, a realizarse del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador; señalando además que dicha participación cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento por los proyectos Euroclima+ Sequía e Inundaciones – Andes y ENANDES;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000288-2022-SENAMHI-DMA de fecha 10 de noviembre de 2022, y Nota de Elevación N° D000312-2022-SENAMHI-DMA de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN y AMELIA YSABEL DIAZ PABLO, en el evento antes señalado, dado que dicha participación contribuirá con el fortalecimiento de la gestión del Proyecto ENANDES a nivel nacional; asimismo, refiere que la asistencia al referido evento cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, con Nota de Elevación N° D000302-2022-SENAMHI-OPP de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000084-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN y AMELIA YSABEL DIAZ PABLO, al evento antes mencionado, dado que dicha participación forma parte

de los compromisos asumidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en atención al acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para la implementación del Proyecto ENANDES;

Que, a través del Memorando N° D002903-2022-SENAMHI-ORH y N° D002906-2022-SENAMHI-ORH de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000006-2022-SENAMHI-ORH-DCV, y concluye señalando que la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN y AMELIA YSABEL DIAZ PABLO, “[...] *está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por las referidas servidoras y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, inclusive, [...]*”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN y AMELIA YSABEL DIAZ PABLO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN y AMELIA YSABEL DIAZ PABLO, a la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, las servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a las servidoras en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI